



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO	Keyla Karina González Martínez, Subdirectora (E) del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA Regional Boyacá
OBJETO	Contratar la adquisición de elementos culturales y artísticos que permitan la ejecución y fortalecimiento de las acciones del eje de Cultura del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA) en el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, orientadas a la promoción de la expresión cultural, el sentido de pertenencia, la convivencia y la formación integral de los aprendices.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA, como entidad encargada de la formación profesional integral, tiene el deber de garantizar condiciones que favorezcan no solo el aprendizaje técnico, sino también el desarrollo humano, social y cultural de sus aprendices. Este alcance misional se deriva de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, que orienta a la institución a promover acciones que contribuyan a la construcción de ciudadanos integrales, y se operacionaliza a través de la estructura definida en el Decreto 249 de 2004, el cual atribuye a los Centros de Formación la ejecución de estrategias que incidan en el bienestar, la permanencia y la participación activa de la comunidad educativa.

Bajo este marco, bienestar al aprendiz se consolida como un componente esencial del proceso formativo. Los lineamientos adoptados mediante el Acuerdo 0007 de 2012 establecen que las acciones en cultura y aprovechamiento del tiempo libre no son complementarias sino habilitadoras del éxito académico, la cohesión social y la prevención de la deserción. En consecuencia, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, ha venido priorizando de manera sostenida la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, especialmente en el eje de Arte y Cultura, mediante la promoción de espacios para la música, la danza y las expresiones tradicionales que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia. En consecuencia, las actividades artísticas y culturales no son accesorias ni complementarias, sino componentes estructurales del proceso formativo y del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.



El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, ha consolidado procesos permanentes en música y danza folclórica, conformando grupos representativos que participan en eventos internos y externos, lo cual genera una obligación institucional de garantizar condiciones técnicas y logísticas adecuadas para su funcionamiento.

La estructuración en dos lotes independientes responde a criterios técnicos, de mercado, funcionalidad y eficiencia contractual, conforme a los principios de planeación, economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública.

No se trata de una fragmentación artificial del objeto contractual, sino de una diferenciación técnica real y verificable.

LOTE 1 – ELEMENTOS DE MÚSICA

Comprende bienes tecnológicos y electrónicos especializados tales como:

- Consola digital
- Cabinas de sonido
- Micrófonos
- Cajas directas
- Soportes y bases
- Cableado profesional
- Sistemas de protección y respaldo eléctrico (UPS tipo online)

Estos equipos constituyen la infraestructura operativa mínima para garantizar estándares técnicos adecuados en actividades culturales.

Se requiere una UPS tipo online con sistema AVR (Regulación Automática de Voltaje), cuya función es:

- Regular el voltaje.
- Filtrar ruido eléctrico.
- Absorber picos de energía.
- Corregir caídas de tensión.
- Proteger frente a microcortes.

A diferencia de un regulador convencional, la UPS incorpora batería interna que permite un respaldo aproximado de 15 a 20 minutos ante fallas del suministro eléctrico, tiempo suficiente para realizar apagado seguro de consola, proyectores, computadores y procesadores.

Este componente es especialmente necesario considerando que:

- Los equipos serán utilizados en escenarios externos.
- Las condiciones eléctricas fuera del Centro pueden ser inestables.
- La consola digital y procesadores son equipos de alto costo.
- Una interrupción brusca puede generar daños irreversibles.

Desde el punto de vista técnico y presupuestal, la UPS reduce el riesgo de deterioro prematuro y prolonga la vida útil de los activos institucionales, protegiendo la inversión pública.

Este conjunto de bienes pertenece al sector de tecnología y audio profesional, con proveedores especializados en:



- Ingeniería de sonido.
- Equipos electrónicos certificados.
- Soluciones eléctricas reguladas.

Requiere soporte técnico, garantías diferenciadas y especificaciones técnicas complejas, lo que justifica su estructuración como lote independiente para garantizar idoneidad técnica y pluralidad de oferentes.

LOTE 2 – TRAJES DE FOLCLOR (Dotación Artística Cultural)

Comprende trajes representativos de las distintas regiones del país, diseñados conforme a parámetros culturales tradicionales y requerimientos de presentación escénica, materializan la identidad cultural en escena.

- Permiten coherencia estética en presentaciones.
- Refuerzan sentido de pertenencia.
- Fortalecen la imagen institucional.
- Garantizan condiciones dignas para los aprendices.

Su ausencia afecta directamente la calidad de la representación cultural y limita la proyección institucional en eventos externos.

Estos bienes pertenecen al sector de confección y diseño especializado en vestuario folclórico, con proveedores y procesos productivos completamente distintos a los de equipos tecnológicos.

Las especificaciones técnicas incluyen:

- Tipología regional.
- Materiales textiles específicos.
- Tallas diferenciadas.
- Detalles artesanales.

La diferencia en naturaleza jurídica, técnica y comercial respecto a los equipos electrónicos hace necesario estructurarlo como lote autónomo, permitiendo:

- Participación de confeccionistas especializados.
- Mejores condiciones de mercado.
- Evaluación técnica acorde al sector textil.
- Mayor eficiencia en la ejecución contractual.

La inversión en infraestructura cultural y dotación artística:

- Contribuye al indicador de Retención – Formación Titulada.
- Genera espacios de pertenencia institucional.
- Reduce factores de riesgo asociados a la deserción.
- Fortalece el desarrollo integral del aprendiz.

Por tanto, esta adquisición no es discrecional, sino funcional al cumplimiento del mandato institucional en materia de bienestar, permanencia y formación integral.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
49121503	15-9551-065 Adquirir elementos culturales y artísticos que permitan la ejecución y fortalecimiento de las acciones del eje de Cultura del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA) en el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, orientadas a la promoción de la expresión cultural, el sentido de pertenencia, la convivencia y la formación integral de los aprendices.	Marzo	Marzo	20 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.071.209 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	49000000	49120000	49121500	49121503	Equipamiento de camping y exterior
2	53000000	53100000	53101900	53101900	Trajes
3	53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes de hombre
4	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes de mujeres
5	60000000	60130000	60131500	60131510	Estuches instrumentos musicales
6	60000000	60130000	60131500	60131505	Soportes para instrumentos musicales
7	32000000	32100000	32101500	32101507	Tarjetas de circuito

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos culturales y artísticos que permitan la ejecución y fortalecimiento de las acciones del eje de Cultura del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA) en el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, orientadas a la promoción de la expresión cultural, el sentido de pertenencia, la convivencia y la formación integral de los aprendices.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los elementos deben entregarse en óptimas condiciones de calidad dentro del plazo establecido en el presente documento. Estos elementos deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, fichas técnicas, pliegos y demás documentación contractual así mismo se deben coordinar con el supervisor antes de la entrega.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa



Otro:	Describe cual.
--------------	----------------

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

Especificaciones técnicas esenciales: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará la totalidad de los elementos relacionados, adjudicará el presupuesto oficial destinado para cada lote del proceso de selección al oferente de cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, se reserva el derecho de aumentar las cantidades de cada lote de los elementos requeridos teniendo en cuenta que la necesidad inicial asciende a lo descrito en la ficha técnica, hasta el tope del presupuesto oficial destinado para este fin y debe responder a las siguientes características:

LOTE 1 ELEMENTOS DE MUSICA

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
------	--	--	------------------	--------------------



1	Consola digital Rack	<p>CONSOLA DIGITAL RACK mezcladora en formato para rack de 19", también con 40 canales de entrada y 25 buses digitales, 15 preamplificadores de micro diseñados por Midas y la pantalla de 5" visible a la luz del día o en cualquier circunstancia con adaptadores de rack instalados instalados y que ocupe solo 3 Unidades de tamaño. con capacidad de controlación remotamente vía ordenador portátil o los dispositivos portátiles, garantizando todas las prestaciones y características de la consola</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS Mezcladora Digital tipo RACK</p> <p>Mezcladora compacta de 40 canales y 25 busmontable en rack 3 Unidades16 pre-amplificadores de microfono programables diseñados por Midas32 canales de audio a través de FireWire y USB 2.0, con control remoto DAW emulación HUI y Mackie Control8 Salidas XLR y 6 lineas adicionales in/outputsAplicaciones Ipad y Iphone para la operación remota profesional disponible de forma gratuita</p> <p>Visualizacion en LCD de todos los canalesPara mas informacion y características16 entradas MIDAS en conector XLR. 8 salidas XLR. 6 entradas AUX. 6 salidas AUX.6 MATRICES. 2 salidas dedicadas para monitor / control room 25 buses de mezcla. Interfaz multitrack de 32 canales.</p> <p>2 conexiones AES50. 1 conexión ULTRANET. 1conexión ethernet para control remoto.</p>	Unidad	1
---	-----------------------------	--	--------	---



2	UPS APC ONLINE	<p>UPS APC ONLINE SAI de doble conversión en línea con potencia nominal de 1600 W y 2000 VA, proporcionando energía de onda sinusoidal pura, ideal para proteger equipos sensibles durante cortes de energía o fluctuaciones eléctricas.</p> <p>Con una entrada NEMA 5-20P y 4 salidas NEMA 5-20R, batería de plomo-ácido, frecuencia de salida sincronizada (50/60 Hz \pm 3 Hz) asegura una alta estabilidad. Eficiencia del 88% y el crest factor de 3:1 brinda un rendimiento excelente en condiciones de carga completa.</p> <p>Panel LCD multifuncional que permite monitorizar el estatus y controlar el sistema de manera intuitiva, emisión de alarmas en caso de problemas. By-pass automático y manual garantizando un suministro continuo de energía incluso si el sistema detecta algún fallo interno.</p> <p>Que ofrezca fiabilidad y eficiencia en la protección de sistemas esenciales, garantizando el tiempo de actividad en entornos de misión crítica..</p> <p>Características principales: Potencia nominal: 1600 W / 2000 VA Entrada: NEMA 5-20P Salidas: 4 x NEMA 5-20R Batería: Plomo-ácido, reemplazable Frecuencia de salida: 50/60 Hz \pm3 Hz (sincronización con la red eléctrica) Distorsión armónica: 3% Topología: Doble conversión en línea Tipo de onda: Onda senoidal Crest factor: 3:1 Alarma: Consola LCD multifuncional con estatus y control Nivel acústico: 50 dBA Certificaciones: UL 1779, FCC Part 15 Clase A, CSA C22.2 N° 107.3-06</p>	Unidad	1
---	-----------------------	--	--------	---



3	<p>CABINA DE SONIDO ACTIVA PROFESIONAL</p>	<p>CABINA DE SONIDO ACTIVA PROFESIONAL Con motor de compresión de 1,75", altavoz de bajos de 15", amplificador de dos canales de 2100 W y una guía de ondas True Resistive Waveguide de directividad constante produce una cobertura uniforme de 100° x 60° para la zona de escucha con un sonido sin distorsión de hasta 131 dB SPL. Al combinar el procesamiento DSP FIRPHASE y Bass Motion Control (BMC), con el objetivo de brindar una claridad absoluta y una respuesta de graves profunda y potente. La caja debe utilizar un material compuesto de polipropileno especial con un refuerzo interno en forma de M, lo que hace que sea fácil de transportar y segura para su instalación en mástil, colgada, en la pared o montada en un truss utilizando los múltiples puntos de anclaje disponibles. ARACTERÍSTICAS Adicionales Hasta 131 dB de nivel de presión sonora Bi-amplificación en Clase D de 2100 W Respuesta de frecuencia lineal de 50-20000 Hz Motor de compresión de 1,75" Altavoz de bajos de 15" Tecnología de fase de cero grados FIRPHASE Bass Motion Control gestión de la excursión del altavoz de bajos</p>	Unidad	1
4	<p>Acondicionador De Potencia 8x2 Con Protección Sobre Black</p>	<p>ACONDICIONADOR DE POTENCIA 8X2 CON PROTECCIÓN SOBRE BLACK Filtrado de ruido de ca para reducir rfi / emi, spike andamp; la protección contra sobretensiones garantiza que el equipo se mantenga seguro y protegido; la energía permanece limpia, * clasificación de 15 amperios con disyuntor e indicador del panel frontal de "protección correcta" para informarle que su equipo está protegido * 9 salidas en total: 8 salidas en el panel trasero (incluidas 3 con espaciado de "verrugas en la pared") y 1 tomacorriente de conveniencia en el panel frontal * clasificación de filtración mayor a 23 db, 200 khz a 10 mhz, perfecto para equipos de instrumentos, grabación doméstica, equipos de dj, equipos de audio profesional y sistemas de entretenimiento en el hogar * el filtrado de ruido de ca de furman reduce la interferencia rfi y emi para ofrecer un sonido más limpio sin estallidos, crujidos y la estación</p>	Unidad	2



		de radio local saliendo de su amplificador		
5	CABLE BALANCEADO XLR X100METROS	<p>CABLE BALANCEADO XLR X100METROS SIN ADAPTADORES, SOLO EL CABLE Chaqueta, diámetro PVC 6,2mm AWG 22 No. de conductores internos 2 x 0,30 mm² Hilo de cobre por conductor 38x0,10mm Aislamiento de conductores PE 1,50 mm Blindaje blindaje en espiral de cobre con 80 x 0,10 mm factor de blindaje 95 % Rango de temperatura mín. -20°C Rango de temperatura máx. +70°C embalaje Rollo de 100/300m SIN ADAPTADORES, SOLO EL CABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • hilos OFC y una gran sección de conductor de 2 x 0,30 mm² garantizan una transmisión de señal de alta calidad • Capacitancia muy baja debido al grueso aislamiento de PE • Buen blindaje proporcionado por un denso blindaje en espiral de cobre. • Altamente flexible, ideal para usar con carretes de cable 	Unidad	2
6	CONECTOR XLR HEMBRA	<p>CONECTOR XLR HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño ergonómico para trabajo pesado con carcasa de aleación de zinc y buje PA 30% GR. • Botón grande mejorado para bloqueo de pestillo. • Anillo de color translúcido con una abrazadera especial de alivio de tensión para apretar fácilmente el diámetro del cable de 3 mm a 7 mm. 	unidad	20
7	CONECTOR XLR MACHO	<p>CONECTOR XLR MACHO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño ergonómico para trabajo pesado con carcasa de barrera de zinc y buje PA 30% GR. • Sin la "ventana" de bloqueo hace que la carcasa sea más resistente. • Pasador de contactos especiales con engranaje y diseño acanalado para evitar el movimiento. • Anillo de codificación translúcido con una abrazadera especial de alivio de tensión para apretar fácilmente el diámetro del cable de 3 mm a 7 mm. 	Unidad	18



8	PROBADOR DE CABLES	<p align="center">PROBADOR DE CABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad universal: Soporta conectores XLR, TRS/TS de 1/4", RCA, Speakon, MIDI y más. <ul style="list-style-type: none"> • Modos de prueba fáciles de usar: Realiza pruebas automáticas o manuales para detectar fallos en los cables y conexiones de manera rápida y eficiente. • Indicadores LED claros: Identifica instantáneamente problemas de continuidad, cortocircuitos o cables mal cableados. • Construcción robusta: Chasis metálico resistente diseñado para soportar el uso diario y las exigencias de eventos en vivo. • Alimentación versátil: Funcionalidad con batería estándar de 9V, ideal para usar en cualquier lugar. • Tamaño compacto: Fácil de transportar. 	Unidad	1
9	CAJA DIRECTA PASIVA- 1 ENTRADA DE GUITARRA O BAJO	<p align="center">CAJA DIRECTA PASIVA- 1 ENTRADA DE GUITARRA O BAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> •Caja de inyección directa profesional y multiusos <ul style="list-style-type: none"> •Respuesta de frecuencia ultra plana. •Conexión directa a salidas de altavoz con hasta 3.000 vatios. <ul style="list-style-type: none"> •Interruptor de elevación de tierra para eliminar los problemas típicos de bucle •Interruptor de filtro para reducir el silbido y el zumbido •Conector Thru/Out que permite enviar la señal desequilibrada a un amplificador en el escenario mientras que la señal equilibrada se enruta al mezclador •Conectores TRS de 1/4" y XLR chapados en oro •Carcasa de metal ultrarresistente, adecuada para carretera. •Componentes de alta calidad y construcción resistente <ul style="list-style-type: none"> •Caja pasiva DI (inyección directa) para conectar una guitarra, bajo o teclado directamente al mezclador. •conectores paralelos de 1/4" IN y out, •Interruptor de elevación de tierra elimina el zumbido asociado con los bucles de tierra y transformador de alto rendimiento. 	Unidad	2



10	<p align="center">MICROFONO VOCAL ALAMBRICO</p>	<p align="center">MICROFONO VOCAL ALAMBRICO</p> <p>Un micrófono dinámico cardioide de alta calidad, con un diseño icónico y robusto. La cápsula es de tipo dinámico, con un diafragma de Mylar de 1,84 pulgadas (46,7 mm) de diámetro, y una bobina móvil de aluminio de 4 capas, suspendida en un campo magnético generado por un imán de neodimio de alta energía. El conjunto de la cápsula está diseñado para ser resistente a la humedad y al polvo, y cuenta con una malla de acero inoxidable de 3 capas que protege el diafragma.</p> <p>El cuerpo del micrófono está hecho de una aleación de metal fundido, con un acabado de pintura negra mate y un logotipo de la marca en el lateral. El mango es de metal torneado, con un diseño de "bola" característico en la parte superior, y cuenta con un interruptor de encendido/apagado de tipo toggle con un clic audible. El conector es un XLR de 3 pines, con contactos de oro para una mejor conductividad. El micrófono cuenta con un transformador de salida de alta calidad, y un circuito de ajuste de impedancia para optimizar la transferencia de señal. La respuesta de frecuencia es de 50 Hz a 15 kHz, con un pico de +4 dB a 5 kHz. La sensibilidad es de 1,85 mV/Pa, y la impedancia de salida es de 150 ohmios.</p> <p>En resumen, un micrófono dinámico cardioide de alta calidad, con un diseño robusto y una respuesta de frecuencia precisa, ideal para voces y ampliificaciones en vivo. Su construcción y componentes de alta calidad lo hacen un estándar en la industria del audio.</p>	Unidad	4
----	--	---	--------	---



11	MICROFONO DE INSTRUMENTO	<p align="center">MICROFONO DE INSTRUMENTO</p> <p>micrófono dinámico unidireccional (cardioide) excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. Con su sonido brillante y nítido, y su aumento de presencia cuidadosamente modificado. Tiene un patrón polar cardioide extremadamente eficaz que aísla la fuente de sonido principal y a la vez minimiza el ruido de fondo. En estudio, es excelente para grabar batería, guitarras e instrumentos de viento de madera. Para instrumentos musicales o voces, el SM57 es una elección constante de intérpretes profesionales. También es el micrófono estándar utilizado en el podio del Presidente de los EE. UU. desde hace más de 30 años. Su desempeño sobresaliente, confiabilidad legendaria, y diversidad de aplicaciones hacen de este “caballito de batalla” la elección de intérpretes, productores, e ingenieros de sonido de todo el mundo.</p> <p>Con respuesta de frecuencia modificada para una reproducción instrumental nítida y una rica captación de voces.</p> <p>Reproducción de calidad profesional para microfonía de batería, percusión y amplificación de instrumentos</p> <p>Patrón polar cardioide uniforme que aísla la fuente de sonido principal y reduce el ruido de fondo no deseado.</p> <p>Sistema de montura anti-vibratoria neumática que reduce el ruido de manejo.</p> <p>Extremadamente duradero en las condiciones de uso más exigentes</p> <p>Respuesta de frecuencia: 40 to 15,000 Hz.</p>	Unidad	4
12	Soporte para micrófono profesional	<p>Soporte para micrófono profesional con brazo fijo. Con una unión giratoria de acero completa con unión fundida a presión. Muere la base del trípode con juntas de nylon de alta calidad.</p> <p>Construcción de goma de agarre suave para sistema de embrague y contrapeso. Disponible en negro mate</p>	Unidad	9



13	soporte plegable para 5 guitarras	<p>Soporte múltiple de guitarras, autoadaptable con capacidad para 5 guitarras. Presenta posiciones ajustables para guitarras, para protegerlas de daños o rayones con otros instrumentos en el bastidor. Además, el exterior flexible evita rayones. Diseño plegable, cómodo de transportar. Está hecho de poliamida de alta intensidad y tubos de acero, puede soportar 30 kg con facilidad.</p> <p>CARACTERISTICAS PRINCIPALES: Posiciones ajustables para guitarras, ahorran espacio y son fáciles de usar. Diseño plegable, cómodo de transportar. Hecho de poliamida de alta intensidad y tubos de acero, firme y duradero. Protege su guitarra de arañazos Soporte de guitarra de cinco espacios Adecuado para: guitarra eléctrica, guitarra acústica, bajos eléctricos y similares. Color: negro Dimensiones: 74x50x65cm (al desplegarse) Peso: 3,3 kg</p>	Unidad	2
14	BASE DE TECLADO/PIANO	<p>Base para teclado de alta resistencia y doble refuerzo, ideal para teclados grandes y pianos digitales. Construida con tubos de acero de alta calidad y uniones de aluminio fundido a presión que garantizan máxima fiabilidad, mecanismo de liberación fácil con solo tocar una palanca que permite configurar las cuatro posiciones de altura diferentes, tapas de goma autonivelantes para el ajuste en superficies irregulares y garantizando estabilidad adicional. Color disponible: negro mate con inserto gris. Profundidad de los brazos superiores: 380 mm. Peso: 10,00 kg. Peso máximo de carga: 90 kg.</p> <p>PESO: 11 kg DIMENSIONES: 105 × 53 × 17 cm COLOR: Negro Mate PESO: 10 kg PESO MAXIMO DE CARGA: 90 kg.</p>	Unidad	1



15	BASE DE PISO PARA CABINA	<p align="center">BASE DE PISO PARA CABINA</p> <p>Base para altavoces diseñada para ofrecer un soporte sólido y seguro en cualquier evento o presentación. Fabricada con materiales duraderos, incluye una araña de metal para mayor estabilidad y ajuste preciso, ideal para altavoces de gran tamaño. Su altura ajustable permite optimizar la proyección del sonido en todo tipo de espacios, mientras que su diseño plegable facilita el transporte y la instalación.</p> <p align="center">Dimensiones:</p> <p>Altura máxima: 180 cm (extendida totalmente)</p> <p align="center">Capacidad de carga: 70 Kg</p> <p>robusta y ajustable, perfecta para montar altavoces de manera segura y profesional en cualquier evento o escenario</p>	Unidad	1
----	---------------------------------	---	--------	---

LOTE 2 ELEMENTOS DE DANZA

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Traje de cumbia tradicional (mujer)	Traje de cumbia tradicional (mujer). Blusa de cuello alto, con mangas a $\frac{3}{4}$, y arandelas superiores decorada con cintas y pasacintas. Falda de vuelo alto con arandelas y decorada con cintas y pasacintas, tocado de flores rojas. (tela escocesa a cuadros)	unidad	2
2	Traje de cumbia tradicional (Hombre)	Traje de cumbia tradicional (Hombre). Pantalón de bota recta, camisa manga larga y decorada con cintas y pasacintas, pañoleta roja, sombrero de imitación Vueltaio, fajón rojo y mochila sanjacintera.	unidad	2
3	Traje de Mapale (Hombre)	Traje de Mapale (Hombre). Pantalón en licra hasta debajo de la rodilla, con espirales en tela, collar de flecos en espirales de tela.	unidad	3
4	Traje de mapale (Mujer)	Traje de mapale (Mujer). Body en tela licrada estampada, collar de flecos en	unidad	3



		espirales de tela, faldon con espirales de tela.		
5	Traje de Carranga (Mujer)	Traje de Carranga (Mujer). Blusa con manga bombacha corta, pechera tipo babero, decorada con encajes y cintas, falda a la media sin vuelo para faldeo, decorada con cintas y pasacintas, sombrero de carranga femenino, calzonaria de color fuerte.	unidad	2
6	Traje de Carranga (Hombre)	Traje de Carranga (Hombre). Camisa negra manga larga con pechera decorada, pañoleta del color del traje de la mujer, pantalón negro con bota recta y un falso en color vivo, ruana grande, sombrero de carranga.	unidad	2
7	Traje de Joropo Criollo (Mujer)	Traje de Joropo Criollo (Mujer). Vestido estampado de flores, a la media caña, con manga corta bombacha, falda de corte rotonda, y encaje superior, alpargata llanera y tocado pequeño de flores.	unidad	2
8	Traje de Joropo Criollo (Hombre)	Traje de Joropo Criollo (Hombre). Camisa en color de acuerdo al estampado de la mujer, pantalón negro de bota ajustada, sombrero imitación llanero.	unidad	2
9	Traje de Tambora (Mujer)	Traje de Tambora (Mujer). Blusa en cuello cuadrado, con manga $\frac{3}{4}$, decorada con arandelas, cintas, encajes y pasacintas, pañoleta para amarrar en el cuello, falda a tiempos para faldeo alto decorada con cintas, encajes y pasacintas, tocado de flores grandes.	unidad	2
10	Traje de Tambora (Hombre)	Traje de Tambora (Hombre). Camisa de color a tono con el traje de la mujer de manga larga, pantalón de bota recta en color blanco, sombrero concha e Jobo, mochila sanjacintera, y pañoleta de color rojo.	unidad	2
11	Traje típico del Huila (Mujer)	Traje típico del Huila (Mujer). Blusa de maga $\frac{3}{4}$ con pechera decorada con arandelas, falda a la media caña, con arandelas decorativas, pollerin grande para dar volumen a la falda y tocado de flores grandes	unidad	2
12	Traje Tipico del Huila (Hombre)	Traje Tipico del Huila (Hombre). Camisa blanca de manga larga y pechera decorada, pañoleta roja grande, pantalón negro bota recta riata de cuero sintetico,	unidad	2



		sombrero de pindo de ala ancha y poncho o mulera de color blanco.		
--	--	---	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los elementos requeridos son los descritos.

El CIAS requiere los elementos que se encuentran especificados en los ítems, especificaciones técnicas, presentación y cantidad requerida en la tabla inmediatamente anterior y descripción de la ficha técnica (Especificaciones técnicas); Adicional a esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Productos y condiciones de estos: Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y de primera calidad.
- B. Las marcas de los elementos ofrecidos en el proceso por el proponente en su propuesta deben ser las mismas marcas que utilizará y entregará al SENA si se le adjudica el contrato.
- C. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
- D. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- E. Las entregas deberán realizarse en el plazo previsto en el presente estudio previo.
- F. Las solicitudes de elementos se realizarán vía correo electrónico, para esto el futuro contratista deberá indicar un correo electrónico en su oferta para él envié de las solicitudes.
- G. Las entregas se realizarán en el Municipio de Puerto Boyacá
- H. Las entregas se realizarán de acuerdo con las solicitudes del supervisor o el profesional designado por la subdirección del Centro de formación.
- I. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- J. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos y gastos para la presentación de la oferta.
- K. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- L. El contratista o proponente debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- M. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido
- N. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega del material, que deberá realizarse en la plataforma SECOP. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

NOTA 2: No se aplican marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.



NOTA 3: Se garantizará el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar que los elementos entregados sean originales.
3. Entregar los elementos y equipos en el tiempo estipulado en el contrato.
4. Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.



5. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por la subdirectora del Centro.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.
10. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.
11. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Reemplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.
13. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA GCCON-AN- 001 Versión 03, a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata.
14. El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista.
15. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
16. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios ubicado en la carrera 5 vía salida la Dorada de la Ciudad de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.
17. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA y que se hará conocer con antelación.
18. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Puerto Boyacá.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA Regional Boyacá, en la ciudad de Puerto Boyacá, así mismo para efectos legales y fiscales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios Carrera 5 Vía Salida la Dorada.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago:
UNICO PAGO	100 %	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de supervisión • Acta de recibo a satisfacción • Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través del aplicativo dispuesto, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. • Resolución de Facturación vigente. • Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). • RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.



		<ul style="list-style-type: none">• Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.• A la certificación adjuntar planilla consolidada SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.• Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales.• Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales.• Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a (30) días.• Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximado al Mil superior. El proceso de pago debe hacerse por la página web de la UPTC y se anexarán los soportes de la estampilla, además del comprobante de pago.• PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO), por el 0,5 % Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivosrecaudos-bancos-comerciales• Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado• Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020- 000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip• Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:• RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_
--	--	---



		<p>Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021- 000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad:</p> <p>Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML).</p> <p>i el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co</p> <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.</p>
--	--	---



		<p>La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.</p> <p>Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.</p> <p>El SENA actuando como agente de retención, aplicará de acuerdo a los conceptos de cobro las retenciones necesarias como retención en la fuente, retención de ica, retención de IVA; además de aplicar en los casos pertinentes los descuentos respectivos pro-universidad Nacional del 0.5% a nombre del Ministerio de Educación Nacional y tarifa del 5% por contrato de obra a nombre del Ministerio del Interior</p> <p>Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago.</p>
--	--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el
--	---



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario de planta como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato derivado de su adjudicación se aplican los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes pertinentes según la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación. Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtualdel-estado-colombiano/servicios> generales/ayudashumanitarias y realizar la respectiva consulta, verificamos que no existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cubra la presente necesidad de contratación. La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa:

“... Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por menos de un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, que será contestado por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Según el parágrafo de este artículo, en el mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las



adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Si no se establece este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes del final del traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional...”

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicación de este incentivo, toda vez que, de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$ 511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América



(US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del proceso será hasta por la suma **TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 30.071.209)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, discriminado en los siguientes lotes:

LOTE 1 MUSICA: \$ 23.506.209



LOTE 2 DANZA: \$ 6.565.000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 6 del Decreto 142 de 2023 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y atendiendo lo normado por la Guía de Elaboración de Estudios de Sector- Versión GEES-02- Código de Documento CCE- EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes y/o servicios objeto del mismo.

Mediante Anexo 2. Se incorpora al proceso, el análisis de sector con (análisis de oferta y demanda) como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

1. PRESUPUESTO		Indique con x	RUBRO				VALOR
Inversión		X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02				30.071.209
Funcionamiento							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8126	09/04/2026	N/A	955142	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS	30.071.209

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El centro de formación adjudicará el mantenimiento descrito con cantidades específicas en la ficha técnica al oferente que haya presentado la oferta más económica previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros.

5.1.1 Lotes

LOTE 1 MUSICA: \$ 23.506.209

LOTE 2 DANZA: \$ 6.565.000

5.2 REQUISITOS HABILITANTES



5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del



Consortio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto



social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de



10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria vigente

Certificación Bancaria a nombre del proponente (persona natural o jurídica) con fecha de expedición no mayo a treinta (30) días calendario.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

FICHAS TECNICAS LOTE 1 MUSICA

Adjuntar durante la etapa precontractual las fichas técnicas de los elementos a suministrar, las cuales deben ser las mismas a entregar en ejecución de contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance y/o ficha técnica corresponda al objeto del presente proceso. Para lo cual deberán presentar por lo menos una (1) certificación y/o contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionado con el proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

Los contratos presentados sumados deberán ser por una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Las certificaciones (públicas o privadas) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.



Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Requisitos transversales para los proveedores de Animales		
<p>Opción 1:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

5.2.2.2 De gestión ambiental y energética

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterio energético		



Anexar las fichas técnicas de los equipos a suministrar donde se debe ilustrar el voltaje de cada equipo y sus características. Nota: Las fichas técnicas anexadas deben coincidir con la marca de equipos a entregar. (Consola digital, cabina de sonido)	Precontractual-Contractual	Sistema de Gestión Energética.
---	-----------------------------------	---------------------------------------

5.2.5 De carácter financiero

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
	Seriedad de la oferta: por el 10 % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES



De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, es importante destacar que, de acuerdo con la normativa colombiana, las entidades que adelantan procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no están obligadas a realizar este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. https://colombiacompra.gov.co/content/acuerdoscomerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica?utm_source

Dado que el valor del contrato se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, no es necesario realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para este proceso de contratación.

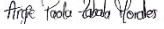
10. ANEXOS

Estudio de sector Matriz de riesgos CDP

El presente documento se suscribe el día 13 de Abril de 2026.

Keyla Karina González Martínez
Subdirectora (E) Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios

Proyecto:

Angie Paola Zabala Morales. Apoyo Técnico 

Diana Julieth Rodríguez Garzón. Contabilidad



Kelly Tatiana López Castaño. Apoyo SST



Stefania Vergara Fernández. Apoyo Ambiental



Ingrid Liliana Bolívar Cano. Abogada Gestión Contractual

